

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:15 diecisiete horas, con quince minutos, del día martes 14 catorce de Enero del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Buenas tardes Presidenta, Síndica, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su inasistencia: la C. Regidora María Olga García Ayala.) **C.**

**Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias. Doy cuenta a este Honorable Pleno, del oficio No. 029/2025, suscrito por la Regidora María Olga García Ayala, que a la letra señala: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, presente ante este Honorable Pleno, para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia en la Sesión Extraordinaria No. 13 trece, de Ayuntamiento a celebrarse el día martes 14 catorce de Enero de la presente anualidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; ya que por motivos de salud, no me es posible estar presente.* A dicho oficio acompaña un reposte histopatológico, en copia simple. Si están por la afirmativa, por favor sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Dictamen que pone a su consideración la autorización de la Permuta de Áreas de Cesión del Proyecto definitivo de Urbanización Hotel UTTSA INN, para equipamiento por obras de infraestructura. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone

autorizar la firma de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de Estacionómetros con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

**QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

**SEXTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Este es el orden del día que se pone a consideración, quién esté por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora María Olga García Ayala.) -----

**TERCER PUNTO:** Dictamen que pone a su consideración la autorización de la Permuta de Áreas de Cesión del Proyecto definitivo de Urbanización Hotel UTTSA INN, para equipamiento por obras de infraestructura. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, **C.C. Miriam Salomé Torres Lares, Miguel Marentes, Magali Casillas Contreras, Bertha Silvia Gómez Ramos, Presidenta y vocales**

respectivamente en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante; **Miriam Salomé Torres Lares, Claudia Margarita Robles Gómez, Miguel Marentes, José Bertín Vargas Chávez y Gustavo López Sandoval**, Presidenta y vocales respectivamente, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvante, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 32 y 33 inciso A fracción I de Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **DICTAMEN QUE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE LA PERMUTA DE ÁREAS DE CESIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN HOTEL UTTSA INN, PARA**

**EQUIPAMIENTO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. 1.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II el cual se transcribe a continuación.....Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:... II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. **2.** Por su parte la Constitución Política señala la facultad del municipio para aprobar los

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, tal y como lo señala en su artículo 77 fracción II incisos a) y b) ...Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:.... II.- Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:... b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal. **3.** Tocante a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que es obligación de los municipios acatar las leyes federales y estatales en cuanto a la prestación de servicios, de conformidad al artículo 37 fracción VI. ...Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: ... VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; **4.** El Código Urbano del Estado de Jalisco señala que la urbanización de suelo y desarrollo de condominios queda sujeto a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, tal y como lo establece en su artículo 175 fracción I el cual se transcribe a continuación. Artículo 175. La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la

*acción urbanística, la superficie correspondiente- 5. Mientras que el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, señala que queda sujeto a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, los cuales para este caso en concreto corresponde Cesiones para equipamiento de conformidad a su artículo 471 fracción IV. Artículo 471. La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175 y 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismas que se clasifican en: IV. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente. 6.- Ahora bien, el artículo 477 ter señala que la cesión para equipamiento puede permutarse por obras de infraestructura, en tanto que el artículo 478 señala que la dirección de ordenamiento tiene que dictamen en el que especifique que dichas áreas no son útiles para el municipio; artículos que se transcribe a continuación ...Artículo 477 ter. Las áreas de cesión para equipamiento podrán permutarse por: I. Obras de infraestructura: se calculará a razón a la superficie de área de cesión que estaría obligado a otorgar y permutar, dependiendo del porcentaje por el tipo de Acción Urbanística, y considerando el costo del terreno, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar; y II. El valor que tendría dicha área de cesión será el que se destine a obras de infraestructura. El*

*proyecto de obra de infraestructura se ubicará en el área colindante al predio de la Acción Urbanística y deberá ser previamente validado por la Dirección de Obras Públicas .....Artículo 478. En concordancia con lo dispuesto en la materia por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, cuando dichas permutas por su dimensión o por falta de suelo en la zona, no sea posible establecerlas, la autoridad municipal podrá sustituir la obligación del particular. Para ello la autoridad competente en Desarrollo Urbano, emitirá el dictamen en el que especifique que dichas áreas no son útiles al Municipio, debiendo incluir la cuantificación del costo del terreno de la superficie a ceder a valor catastral, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, para establecer el costo que al urbanizador deba aportar; previo petición de la parte interesada en el que solicite la sea autorizada la sustitución de la obligación, siendo el municipio quien se encargue de conseguir el suelo dentro de la zona de afectación o en su caso dentro del distrito que corresponda. ."*

**ANTECEDENTES I.**-Con fecha 28 de noviembre del año 2024 fue presentado en la dirección de Ordenamiento Territorial el Escrito firmado por el Presidente del Consejo de Administración HOTEL UTTSA INN S.A. DE C.V., en el que pide la revisión preliminar del proyecto definitivo de urbanización conocido como "HOTEL UTTSA INN CIUDAD GUZMAN", ubicado en la avenida JOSÉ MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO #554 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 465 BIS del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.**- Mediante oficio DOT-1094/2024 de fecha 03 de diciembre del año 2024, determina que de la revisión del proyecto preliminar de urbanización "HOTEL UTTSA INN" que de acuerdo a la

información presentada, la dirección de ordenamiento territorial consideró que las áreas de cesión no son de utilidad para el municipio, por lo tanto se le requirió permuta de obra de infraestructura de conformidad en lo dispuesto por el artículo 477 ter y 478 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.-** Posteriormente con fecha 03 del mes de enero del año en curso fue recibido en las oficinas de la Dirección de Ordenamiento Territorial, el escrito firmado por el Presidente del Consejo de administración Hotel Uttsa Inn, en el que presenta los avalúos Folio: MZGJ-030125 y MTJ03.01.25-A, elaborados por el Dr. Arq. Ricardo Fermín Martínez, No. De registro: 755, ante la dirección de catastro del estado de Jalisco. Por el área equivalente al 16% de la superficie total amparada para el desarrollo "HOTEL UTTSA INN/VERTIKA" con 1,165 metros cuadrados por un monto de \$4,390,000.00 (Cuatro Millones Trescientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) y \$3,183,530.00 (Tres Millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n) respectivamente. **III.-** Posteriormente el día 10 de enero del año 2025 fue recibido el avalúo realizado por el Ing. Guillermo Moreno Chávez a solicitud de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el que informa el valor comercial del área en cuestión mismo que se anexa al presente dictamen, entre los 4,173,589.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100MN) y \$6,007,439.00 (Seis Millones Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos00/100MN). **III.-** Con fecha 10 de enero del año 2025 me fue entregado el oficio Numero DOT-2025/0-015, en donde informa respecto de la respuesta a la solicitud de permuta respecto de las áreas de cesión para equipamiento para la urbanización de los predios

ubicados en la Av. José María González de Hermosillo, al poniente de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una extensión superficial de a urbanizar de 7,280.21 metros cuadrados, correspondiendo la superficie de 1,554.98 metros cuadrados a la escritura Pública Número 21,548 de fecha 24 de marzo del año 2022, ante la fe del Licenciado ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO, Notario Público Número 4, de esta Municipalidad; y 5,725.23 metros cuadrados de la Escritura pública 54,772 de fecha 26 de julio del año 2024, ante la fe del Licenciado Odilón Campos Navarro, Notario Público Número 1 De Tuxpan, Jalisco, y que pertenece a la acción urbanística Que Será Denominada "Hotel Uttsa Inn/Vertika" que se encuentra actualmente en trámite de la revisión del proyecto preliminar de urbanización, haciendo los señalamientos que a continuación se transcriben.

...I.- DEL USO DE SUELO. El desarrollo precisado en el párrafo que antecede se encuentra clasificado como Resera Urbana a Corto Plazo, Comercio y Servicios Distritales Intensidad Máxima (RU-CP 31, CSD-5); Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (RU-LP 01,H2-U); asimismo, se encuentra frente un Área de Restricción por Vialidad Regional (RI-VL, VR 02) conocida como Av. José María González de Hermosillo de conformidad al Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 06 "AUTOPISTA" inscrito en la Jefatura de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con folio electrónico 5731151 de fecha 16 de abril del año 2015 II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA LAPERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO. Que con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 10 fracciones I, II, XXI, XL, 176 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, **TODA VEZ QUE EL CALCULO DE LAS ÁREAS DE CESION PARA EQUIPAMIENTO DEL DESARROLLO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN ARROJA UNA SUPERFICIE DE 1,165.00 METROS CUADRADOS**, por consiguiente, la dirección de Ordenamiento Territorial considera que por la ubicación de las áreas de cesión para destinos **no es de utilidad para el municipio**, en ese sentido se considera que la fracción antes mencionada no es un espacio de uso común para el desarrollo de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 471 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. .... Sin embargo, es importante señalar que para cualquier permuta de que se trate se requerirá el acuerdo del ayuntamiento, en consecuencia, **SE EMITE DITAMEN PROCEDENTE PARA LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESION PARA EQUIPAMIENTO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** en los términos del artículo 474, 477 fracciones II, VI, VII, 477 TER Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL Reglamento de Zonificación y control Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco... **IV.-** En razón de lo anterior es que el día 11 de enero del año 2025, se llevó a cabo la sesión extraordinaria número 06, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con la finalidad de analizar el dictamen señalado en el punto anterior, por lo que una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue

sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD **LA AUTORIZACION DE LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** respecto de los predios ubicados Av. José María González de Hermosillo, al poniente de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una extensión superficial de a urbanizar de 7,280.21 metros cuadrados, correspondiendo la superficie de 1,554.98 metros cuadrados a la escritura Pública Número 21,548 de fecha 24 de marzo del año 2022, ante la fe del Licenciado ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO, Notario Público Número 4, de esta Municipalidad; y 5,725.23 metros cuadrados de la Escritura pública 54,772 de fecha 26 de julio del año 2024, ante la fe del Licenciado Odilón Campos Navarro, Notario Público Número 1 De Tuxpan, Jalisco, y que pertenece a la acción urbanística Que Será Denominada “Hotel Uttsa Inn/Vertika”.

**CONSIDERANDOS:** I.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y autorizar sobre la Formalización de permuta de áreas de cesión al Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77,y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 175 fracción I,176 fracción I y 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 125,37 fracción VI, 38 fracción III, 50, 82 fracción III, 84 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 471 fracción IV, . 479, 474 párrafo primero, 477 fracción II, VI, VII inciso b) y c), 477 ter fracciones I y II del reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el

*Grande, Jalisco. II.- Que una vez analizado el contenido de los oficios que dieron origen al presente asunto, se advierte lo siguiente: A) Que lo que se pretende, es la permuta al Municipio de las áreas de cesión para equipamiento, por una superficie de 1,165.00 el cual corresponde al 16% del total de la superficie de los predios ubicados Av. José María González de Hermosillo, al poniente de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una extensión superficial a urbanizar de 7,280.21 metros cuadrados. B) Que según lo establecido en el artículo 471 del reglamento de zonificación y control territorial del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco la urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en: a. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente, y b. Cesiones para la vialidad: éstas corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio que en el caso presente se hará de forma anticipada. C) Que las áreas de cesión de equipamiento se refieren al acto de transferir espacios designados en los planes urbanísticos para la construcción de infraestructuras y equipamientos de uso público, como parques, plazas, áreas verdes, centros deportivos, centros educativos, entre otros. D) Que la permuta de áreas de cesión para equipamiento por obras de*

*infraestructura se refiere al acto de permutar el área destinada a áreas verdes o equipamiento que no sean útiles para el municipio por obras de infraestructura calculando dicha intervención, en razón de la superficie del área de cesión por el porcentaje que señale el Código Urbano del Estado de Jalisco artículo 176 fracción I. el cual se transcribe a continuación. Artículo 176. La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes: I. Zonas habitacionales: 16% de la superficie bruta, excepto en densidades mayores a 137 viviendas por hectárea, en suelo urbanizable, en cuyo caso se calculará en razón de tres metros cuadrados por habitante, considerando el promedio de ocupantes por vivienda, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin que pueda exceder del 24% de la superficie bruta; E) Por lo que considerando el monto de ambos avalúos en conjunto con la proyección del equipamiento, se determinó que el monto de la permuta es de \$ 8,217,439.00 (Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100MN) cantidad que se obtiene de sumar el costo de valor comercial que es por \$6,007,439 (Seis Millones Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), más el valor resultante de la infraestructura de valor prorrateado \$2,210,000.00 (Dos Millones Doscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.0) para mayor claridad se anexa la siguiente tabla... - - - -*

DATOS SOBRE LOS AVALÚOS							
	COSTO DEL TERRENO A VALOR COMERCIAL			COSTO PRORRATEADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEL EQUIPAMIENTO			VALOR TOTAL
	SUPERFICIE M2	VALOR M2	VALOR RESULTANTE	SUPERFICIE M2	VALOR PROMEDIO M2	VALOR RESULTANTE	
HOTEL - DICTAMEN DE VALOR	1,145.00	\$ 2,460.98	\$ 2,867,041.19	723.00	\$ 437.74	\$ 316,489.05	\$ 3,183,530.24
HOTEL - AVALÚO INMOBILIARIO	1,145.00	\$ 3,768.24	\$ 4,390,000.00	0.00	\$ -	\$ -	\$ 4,390,000.00
	PRECIO ESTABLECIDO POR EL PERITO DR. RICARDO FERMÍN MARTÍNEZ			PRECIO ESTABLECIDO POR EL PERITO DR. RICARDO FERMÍN MARTÍNEZ			
AYUNTAMIENTO - OPINIÓN DE VALOR	1,145.00	\$ 5,156.60	\$ 6,007,439.00	1,145.00	\$ 1,897.00	\$ 2,210,000.00	\$ 8,217,439.00
	PRECIO OBTENIDO POR EL PERITO ING. GUILLERMO MORENO CHÁVEZ			PRECIO OBTENIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			

III.- Finalmente, cabe señalar que esta forma de permuta permite al donante participar activamente en la planificación urbana y contribuir al enriquecimiento del entorno local, garantizando la disponibilidad de espacios para el disfrute y beneficio de la comunidad. Por todo lo anteriormente expuesto, se ponen a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS. PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACION DE LA PERMUTA DE AREAS DE CESIÓN, DEL PROYECTO CONOCIDO COMO “HOTEL UT TSA INN/VERTIKA” CIUDAD GUZMAN PARA EQUIPAMIENTO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** de conformidad, al dictamen con número de oficio DOT 2025/0-015, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Braulio Mauricio Andrade González, en donde señala que por la ubicación de las áreas de cesión para destinos no es de utilidad para el municipio, tal y como fue señalado en los antecedentes del presente dictamen. **SEGUNDO.- SE INSTRUYE a la Síndico Municipal, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos jurídicos necesarios de conformidad al resolutivo anterior, con la sociedad HOTEL UT TSA INN S.A. DE C.V., por conducto del Presidente de consejo C. Paul Díaz Michelin, personalidad que acredita con la Escritura Publica No. 41898, Tomo LXXVIII Septuagésimo**

Octavo, Libro II Segundo; el cual es por un valor total de \$8,217,439.00 (Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve pesos 00/100 M.N.) monto que representa los 1,165.00 METROS CUADRADOS por áreas de cesión que se **permuta por obras de infraestructura**, monto que será destinado exclusivamente para obras de infraestructura del municipio. **TERCERO.**– Notifíquese al presidente del Consejo de Administración de la sociedad HOTEL UTTSA INN S.A. DE C.V., C. Paul Díaz Michelin a efecto de ejecutar las obras de infraestructura destinadas única y exclusivamente para la construcción de las obras de infraestructura en el inmueble destinado a el proyecto de la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de Zapotlán el Grande, Jalisco. ubicado sobre la Avenida José María González de Hermosillo por un monto de \$8,217,439.00 (Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve pesos 00/100 M.N.) bajo la supervisión de Obras Públicas Municipales, cuyo proyecto ejecutivo será realizado también por el mismo departamento. **CUARTO.**- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta municipal, Lic. Magali Casillas Contreras, a la Sindico Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, a la Secretario de ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, al Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Braulio Mauricio Andrade González, al Director de Obras Publicas Ar. Julio Cesar López Frías, a la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras y al presidente del consejo de administración de la sociedad HOTEL UTTSA INN S.A. DE C.V., C. Paul Díaz Michelin; para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE**

**MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES** *Presidenta de la comisión LIC. MIGUEL MARENTES Vocal de la comisión LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS LIC. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS Vocal de la comisión. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES* *Presidenta de la comisión MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ Vocal de la comisión LIC. MIGUEL MARENTES Vocal de la comisión MTR. JOSÉ BERTÍN VARGAS CHÁVEZ Vocal de la comisión ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL Vocal de la comisión FIRMAN” C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:* Nada más una observación, si me permite, Señora Secretaria. Hicimos algunos ajustes de última hora a los resolutivos. No cambian en nada los metros cuadrados de superficie. No cambian en nada el monto que se está determinando, resultado de estos, de los avalúos que se enviaron, los avalúos presentados, se siguieron trabajando igual. Esto no cambia, nada más los resolutivos, se hicieron algunos ajustes por detalles de nombres y protocolo nada más, y elementos que hacían falta, que fueron determinados por las áreas operativas o ejecutivas en esta tarea. Gracias, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, buenas tardes a todas, a todos. Desearles en lo personal, feliz año a cada uno de Ustedes, que sea un buen año para todos, pero particularmente que sea un buen año para Zapotlán. Justo mi primera intervención, estarán de acuerdo que es un punto muy largo, que vamos a tener que

analizar con mucho detalle, y el primero era sobre la técnica legislativa, Regidora. Nos llamaba la atención con la Regidora Aurora, que, a fuerza de decir verdad, fue quien lo detectó, por los resolutivos a final de cuentas, en cualquier Dictamen son los que importan, son los que se votan. Le pediría, no sé si a la Secretaria o a la propia Presidenta, si nos regala un receso de dos, tres minutos, en lo que nos comparte el Dictamen, porque encontramos, y sí, puede ser los mismos términos, pero si detectamos por ahí una palabra, quizá permuta y otra que nos si puede llamar la atención a la hora de votar, que nos permitiera conocer el resolutivo final, como lo tiene Usted, pues para saber qué vamos a votar. Y, de ahí en adelante empezamos con algunas dudas que tenemos sobre este Dictamen tan importante para el Municipio. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias, Regidor. Bien, pues entonces sometería a su votación la solicitud de decretar un receso de cinco minutos. Para que, quien esté por la afirmativa de decretar un receso de cinco minutos, sírvanse a levantar su mano.... **15 votos aprobados por unanimidad de los presentes.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora María Olga García Ayala.) **Transcurrido el tiempo de receso, se continua con el desahogo de la Sesión. C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Bien. Vamos a retomar los trabajos de esta Sesión, para continuar, voy a ceder el uso de la voz a la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Bueno, ya tienen todos en sus manos, lo único que cambia es algunos detalles de números que les observé ahorita en la lectura. Pero decía, las superficies no cambian, los, el monto no cambia, está igual. Y finalmente los resolutivos los voy a leer de nuevo, con los documentos que tienen

Ustedes en su poder. *Primero: se aprueba por este H. Ayuntamiento la autorización de la permuta de las áreas de sesión del proyecto conocido como Hotel UTSSA INN/VERTIKA, Ciudad Guzmán, para equipamiento por obras de infraestructura, de conformidad al Dictamen con número de oficio DOT 2025/0015, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, el Arquitecto Braulio Mauricio Andrade González, en donde señala que por la ubicación de las áreas de sesión para destinos, no es de utilidad para el Municipio, tal y como fue señalado en los antecedentes del presente Dictamen. Segundo: Se instruye a la Síndico Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos jurídicos necesarios, de conformidad al resolutive anterior, con la sociedad Hotel UTTSA INN S.A. de C.V. por conducto del Presidente del Consejo Ciudadano, Paul Díaz Michel, personalidad que acredita con la escritura pública número cuarenta y uno, ocho noventa y ocho, séptimo octavo, tomo séptimo octavo, libro segundo, el cual es por un valor total de \$8'217,439.00 (Ocho millones, doscientos diecisiete mil, cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) monto que representa los 1,165 m<sup>2</sup> mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados por área de sesión, que se permuta por obras de infraestructura, monto que será destinado exclusivamente para obras de infraestructura del Municipio. Tercero: Se instruye a la Hacienda Pública Municipal, efecto de que el recurso obtenido de la permuta, sea etiquetado para utilizarse única y exclusivamente, para la construcción de las obras de infraestructura en el inmueble destinado al proyecto de la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicado sobre la Avenida José María*

*González de Hermsillo, y a la Dirección de Obras Públicas, para que ejerzan dicho recurso para tal fin. Cuarto: Notifique el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, a la Síndica Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, a la Secretaria del Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, al Director de Ordenamiento Territorial, Arquitecto Braulio Mauricio Andrade González, al Director de Obras Públicas Arquitecto Julio César López Frías, a la Encargada de la Hacienda Municipal, bueno ahí falta nuevamente, a la Encargada de la Hacienda Municipal, la Licenciada Victoria García Contreras, y al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Hotel UTTSA INN S.A de C.V. Ciudadano Paul Díaz Michelin, para los efectos procedimentales que hayan lugar. Y, firman los integrantes de las dos Comisiones que participaron, Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocantes, y como coadyuvantes, la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Pido Señora Secretaria, de la Iniciativa original se cambien estos resolutivos en Actas, por favor, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario o alguien desea hacer uso de la voz?.... **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Bien, le agradezco la atención de poder conocer los resultados de manera definitiva. Efectivamente, no era un proyecto urbanístico el que se aprobaba, sino la permuta. Y bueno, de ahí partimos para empezar nuestra argumentación, como Fracción Edilicia Movimiento Ciudadano era más amplia, de hecho, mis compañeros, no me quiero adelantar, tiene algunas dudas el propio Regidor Gustavo, que estuvo en la Comisión, sobre los avalúos, varias cosas más. Pero como ya le entramos ahorita*

directamente a los resolutivos, pues yo empezaría, lo primero era esto, que quedara claro, que se trata de un Dictamen que aprueba la permuta, que, creo que hay con algunas cosas, todavía está ahí. Pero en el Dictamen que nos presenta la Regidora Miriam Salomé Torres, invoca varias veces el Código Urbano del Estado, el Reglamento de Zonificación, y el Artículo 77 setenta y siete. A mí me llama la atención, porque tiene que ver con el resolutivo tercero, que dice: que se instruye a la Hacienda Municipal, deja leerlo textual, porque es el de acá: *Se instruye a la Hacienda Municipal a efecto de que el recurso obtenido de la permuta se ha etiquetado para utilizarse única y exclusivamente para la construcción de obras de infraestructura en el inmueble destinado al proyecto de la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de Zapotlán, el Gran Jalisco, ubicado en la Avenida José María González de Hermosillo, y a la Dirección de Obras Públicas, para que se ejerza dicho recurso para tal fin.* El propio Artículo 177, que invoqué hace un momento, dice: *Cuando a juicio de la Autoridad Municipal, cuando las áreas de cesión a que se refiere en este capítulo, no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos sujetos a las siguientes reglas.* Y ya vienen varias cosas ahí. Y la fracción octava, romana dice: *En ningún caso podrá hacerse pago en efectivo, únicamente procederá la permuta por el suelo que permita la constitución de reservas territoriales o asegure políticas de conservación.* Entonces, no sé si el Resolutivo Tercero, en donde se está instruyendo, que ingrese el dinero a la Hacienda Municipal, pues contraviene lo propio que señala en los antecedentes la autora de la Iniciativa. Esa sería una primera pregunta, para poder entrar al debate, es cuanto. **C.**

**Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** De nuevo

a cuenta, buenas tardes a todos. Como parte también integrante de la Comisión de Obra Pública; me gustaría dar respuesta a lo que comenta el Regidor Higinio. Efectivamente, habla, si se fija el Artículo 477, habla nada más cuando sean permutas por otros terrenos. Sin embargo, el Artículo del propio Reglamento de Zonificación, es el Artículo 477 Ter, dice: *Las áreas de cesión para equipamiento, podrán permutarse por; fracción primera: obras de infraestructura, se calculará razón de las a la superficie de área de cesión que estaría obligado a otorgar y permutar, dependiendo del porcentaje por el tipo de acción urbanística y considerando el costo del terreno más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar. Y la fracción segunda: El valor que tendría dicha área de cesión será el que se destine a obras de infraestructura. El proyecto de obra de infraestructura se ubicará en el área colindante al predio de la acción urbanística y deberá ser previamente validado por la Dirección de Obras Públicas.* Entonces, en este sería cambiar la fundamentación en el Artículo, para que el fundamento jurídico sea el artículo 477 Ter del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, que es donde prevé esta situación y está en sustento a este Artículo, es que se le dio curso a esta solicitud del particular de llevar a cabo la permuta correspondiente, obviamente sujetándose a estas reglas de que establece el Artículo 477. Es decir, en el área de aplicación ya viene el terreno, que precisamente de los que tiene actualmente, en uno de los terrenos que están autorizada la permuta, pero que aún no se ha formalizado, porque lo comenté creo que ya en otra Sesión, que está el expediente en el Consejo Técnico en Ciudad de

México, para la autorización de los recursos y la formalización de la donación, se analizó por parte de los Departamentos de Ordenamiento Territorial y Obra Pública y Patrimonio Municipal, qué otros terrenos tiene el Gobierno Municipal, para poder llevar a cabo en este caso, la aplicación de la permuta. Actualmente está este terreno que obviamente, está todavía en proceso, lo hemos comentado. Sin embargo, así como cualquier otro Hospital, otra infraestructura, cuando haces la donación, piden que venga con banquetas, que venga este con las realidades, y el terreno lo tenemos en breña. Sin embargo, se vio oportuno proponer que el costo de la de la permuta y de la infraestructura, que se tuviera que edificar, se invierta precisamente en ese terreno, en tanto que obtenemos la autorización. ¿Qué pasaría en un supuesto? A no, no lo van a construir el terreno. El terreno sigue siendo todavía del Gobierno Municipal. Y bueno, hay otros proyectos que, a nivel Estatal, también fueron anunciados; un Hospital de Especialidades, creo que, para la mujer, que de igual forma nos requerirían un terreno para donarse o un Hospital Civil, en fin. Hay propuestas Estatales que también queremos darle seguimiento a través del Gobernador Pablo Lemus, que fueron compromisos que también se hicieron aquí en Zapotlán. Entonces, no habría ningún este inconveniente en ese sentido. Todavía no se ha formalizado esta donación. Pero el requerimiento, tiene que entregarse el terreno con las obras de infraestructura. Entonces, si se llega a autorizar como estoy realmente segura que así va a ser, por los avances que tiene ya este Proyecto. Y que no es únicamente, en estos momentos, solamente un tema de una gestión del propio Gobierno Municipal, sino de las propias cámaras de los Empresarios y demás, ante la necesidad inminente de tener

un una Clínica del Seguro Social. Entonces, atendiendo a este dispositivo 477 Ter, es que nosotros como integrantes de la Comisión de Hacienda y de Obra Pública, determinamos viable que pudiera llevarse a cabo la permuta a solicitud del Urbanizador, y que en el área de aplicación efectivamente, sea en esa misma zona que ubicamos. Creo que es una construcción muy visible el proyecto del Hotel, y pues está por la parte oriente, el terreno que está destino para la construcción de la Clínica del Seguro Social. Exactamente donde se hace la curva aquí en el en el Periférico. Es cuanto, Señora Secretaria, gracias. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Muy rápido y para darle mis compañeros que quieren, sobre el tema del Seguro Social, Aurora que también quiere una intervención, y Gustavo. Nada más saber; acepta Usted, que hay que modificar el antecedente que se señala ahí. Nada más que me sigue preocupando, sí puede ser el 477, que me lo mandan aquí, por supuesto que no me lo sé de memoria. El Ter, que señala Usted, y dice: *Obras de Infraestructura, se calcularán a razón de la superficie del área de cesión, que se estará obligado a otorgar y permutar dependiendo del porcentaje, por el tipo de acción urbanística y considerando el costo del terreno, más el costo prorrateado de la infraestructura del equipamiento por metro cuadrado que el Urbanizador haya sufragado o deba sufragar.* Eso se hizo muy bien en el Dictamen viene la parte prorrateada que le corresponde. Y dice, *Segundo: El valor que tendría dicha área de cesión, será el que se destine a obras de infraestructura. El proyecto de obra de infraestructura, se ubicará en el área colindante.* También se cumple con eso, cercano al predio de la Acción Urbanística. *Y deberá ser previamente validado por la Dirección de Obras Públicas.* Como no hay un Proyecto de

Urbanización, yo quiero entender, es una interpretación personal del 177 Ter, que a final de cuentas, se saca el valor del terreno, es lo que hace el Departamento de Ordenamiento Territorial, y a final de cuentas, es el propio propietario del terreno, o el urbanizador, quien desarrolla la obra urbanística, por eso me preocupa que en el resolutivo dice: que el ingreso se genera, o sea que se reciba el ingreso en las arcas de la Hacienda Municipal, que en todo caso pues tendría que prever también, y se haga lo competente con respecto a lo que señala la Ley de Adquisiciones, porque se tiene que licitar por los montos etc. etc. Creo que estamos yendo más allá, cuando creo que el 177, y si tenemos duda, pues para eso existen supletorios hacia arriba el Código Urbano, y en el de arriba si dice que de ninguna manera podrá ser en efectivo. Y ahí sí me queda la duda del resolutivo tercero, es con respecto a que ese dinero ingresa. Yo hasta ahí le dejaría, para darle oportunidad a los demás compañeros, que quisieran hablar nada más era mi comentario, es cuanto. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** Bueno buenas tardes compañeros Regidores. Yo no más tengo, hay varias dudas que ya se resolvieron, nomás mi duda es el monto de la permuta es de \$8'217,400.00 (Ocho millones, doscientos diecisiete mil, cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) cantidad que ya se nos reconocieron al sumar el valor de los metros que son 1,165 mil ciento sesenta y cinco, por el costo que es en \$5,156.00 (Cinco mil, ciento cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.) Ya se nos dijo aquí en la tabla. Más se suma el valor resultante en la infraestructura de \$2'210.00 (Dos millones, doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.) Aquí va mi pregunta; ¿cómo se hace el cálculo de los dos millones? Qué fue lo que se evaluó, para sacar, pues el extra iba a ser de \$2'210.00 (Dos millones, doscientos diez mil pesos 00/100

m.n.) Es mi duda, es cuanto. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Buenas tardes a todos. Feliz año para todos y para los Zapotlenses que nos están viendo, y para todo el personal administrativo de este Ayuntamiento, feliz año, y buenas tardes a todos. Bueno, lo mío es una observación nada más, Presidenta Municipal, si me pudiera Usted responder; estoy de acuerdo que el objetivo de que este aportación de infraestructura en esa área donde se pretende construir la Clínica del Seguro Social, pues es con los efectos de poder cumplir con un requisito futuro, para realizar una obra futura, o incluso en dado caso, si no se diera como Usted bien, lo dijo pues habría otras propuestas de otras Autoridades, igual futuras para que se pudiera construir un Hospital de otra índole. Como sea, las dos voluntades son buenas. Pero más, sin embargo, a mí me gustaría, que lejos de que se invirtiera en un proyecto futuro, o tal vez incierto, porque no tenemos la certeza, porque para habida de poder construir cualquiera de los dos Hospitales, necesitamos el apoyo del Gobierno Federal, o incluso del Gobierno del Estado. Y atendiendo, las muchas necesidades que incluso, en esa área existen en las Colonias aledañas, en donde se está dando esta obra, en donde hace falta en algunos lugares desde luego, la atención de pavimento, la atención también de Alumbrado Público, entre otras cosas. A mí me gustaría, que lejos de invertir o etiquetar este Proyecto para esa obra determinada futura e incierta, podamos utilizarlo desde luego en un lugar en donde ahorita sí es apremiante la necesidad de poderle construir una vialidad digna a los Zapotlenses de ese lugar. Sabemos que todo urge, todo es necesario; las vialidades, la salud, la Seguridad Pública, el Alumbrado Público, la recolección de basura, entre otros tantos. Pero más sin embargo, yo creo que

aquí tendríamos que priorizar las necesidades. Nosotros no sabemos en este Ayuntamiento, si en este año, en el siguiente o tal vez en otra Administración, se pudieran dar este tipo de obras, mientras la gente en esos lugares, siguen sufriendo o adolecen de esa falta de obra pública que hace falta en ese lugar. Y bueno, y si hay la oportunidad de poderle ayudar a estas personas que viven aledañas en este lugar, yo estaría a favor mejor, que lejos de etiquetarlo en esta obra en particular futura, podamos hacerlo en algo presente, en una realidad que aqueja sobre todo a los Zapotlenses que viven en ese lugar, y que mucho agradecerían que este Ayuntamiento, y que, desde luego Usted como Presidenta Municipal, los volteara a ver para que, en su momento, pudiéramos atender esas necesidades. Yo veo que el documento, está estructurado, está corregido ya. Entonces, le agradezco las atenciones que me brindaron para hacer las observaciones pertinentes. Más, sin embargo, si les pediría, no solamente a Usted, sino también aquí al Pleno del Ayuntamiento, que consideraran, sobre todo, otro tipo de obras que son apremiantes para los Zapotlenses, y que lo requieren. Mucha gente nos está viendo ahorita, y me dirijo Ustedes también Zapotlenses, porque también desde luego son merecedores del respeto todos nosotros. Y, les digo que me gustaría mejor que a los Ciudadanos que viven en ese lugar, pues desde luego se les atendiera de manera inmediata, en la mayor longitud posible, para que este tipo de obras se puedan realizar. Conscientes estoy, ocupamos también la salud, la seguridad, entre otras cosas. Más, sin embargo, si requerimos que lo verifiquen, estamos a tiempo, ya hemos hecho algunas correcciones a los puntos petitorios, lo podemos estar haciendo en este momento. Entonces lo dejo a consideración de Ustedes, muchas gracias. **C. Presidenta**

**Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, nada más aquí para referirme en primer término, lo que comentaba aquí el Regidor Higinio; recordemos que nosotros no somos Autoridades Jurisdiccionales, para desaplicar una disposición reglamentaria que ya está aprobada. Donde hablaba incluso, que el Código Urbano, establece una disposición, y el Reglamento de Zonificación, establece otro, y lo hemos visto. Por ejemplo; el Código Urbano, es contradictorio mucho y en muchísimos de sus términos en la Ley General de asentamientos humanos. Y, bueno en las competencias de cada uno de las normativas, vamos aplicando lo que realmente nosotros como Autoridad Administrativa Municipal, podemos aplicar en las disposiciones. No pudiéramos decir, a menos de que hiciéramos alguna modificación al Reglamento, y que sería totalmente válido llevar a cabo el proceso. Pero en este momento, está sustentado en el 477 Ter. Y, efectivamente, habla de una validación por parte de la Dirección de Obras Públicas, ¿por qué? Porque efectivamente, la obra en sí que se vaya a ejecutar, tendrá que cumplir con todos los procesos; el proceso de adjudicación, el proceso del concurso que pasa por el Comité de Obra, por la Comisión de Obra, y que la prueba el Pleno del Ayuntamiento. Y, efectivamente, incluso por el monto de la obra ejecutarse, no es ni siquiera una Adjudicación Directa, sino es una obra que debe de concursarse. Y, entonces, de esta manera es que también garantizamos que la obra que se ejecute, incluso este podamos mejorar las condiciones. Ya saben, en un concurso tenemos un monto general, sin embargo, ya en las propuestas, que puedan hacer los Contratistas que llegaran a hacer invitados con el proceso correspondiente, pues podemos hacerlo. Platicamos incluso con los integrantes de la Comisión

de Obra y de Hacienda, que rinda más el recurso. Vamos a tener un monto determinado, y sobre eso pues tendrá que llevarse el proceso de la obra como corresponda. Y en atención a lo que comentaba aquí el compañero Oscar, que agradezco, sé que también domina estos temas urbanos, y claro que también sabemos de las necesidades apremiantes, es por eso que recuerdan, y cosa que no lo agradezco yo, lo agradecemos todos los Zapotlenses, que la aprobación del Presupuesto que hicimos para este 2025 dos mil veinticinco, pues priorizamos el tema de la Inversión Pública. Ahorita no hay obras todavía aprobadas, obviamente las obras que se están valorando, tenemos un rezago pues histórico, como bien lo decía, todos nosotros creo que recorrimos la Ciudad y sabemos de todas las necesidades apremiantes. Hace días, estuvimos haciendo la entrega formal de unas obras, y apenas se hizo una calle, y la gente nos decía: venga a ver otra calle. O sea, es más en la rehabilitación de una sola Colonia, creo que se nos va el presupuesto completo. Entonces, la parte de la priorización de las obras que deban de llevarse a cabo, pues se hace el análisis correspondiente. Tenemos obras en curso; el Panteón. Tenemos la segunda etapa del Panteón. Tenemos muchísimas obras, más bien muchísimas necesidades, y necesidades de verdad muy urgentes. Entonces, como establece este Artículo del Reglamento de Zonificación, el 477 Ter, que habla de áreas colindantes. Y yo entiendo lo que dice Usted, que pudierase considerarse un tema incierto, en un momento determinado, o más bien a futuro, que no sabemos cuándo pueda llegar a realizarse. Pero recordemos que ahorita sigue estando ese terreno escriturado a favor del Gobierno. O sea, la inversión que se le haga a ese terreno, y realmente no crean que va a alcanzar, saben los montos ya lo verán en el

momento que tenga que aprobarse. Más o menos, se agregó el documento por del presupuesto que hizo un paramétrico, el Director de Obras Públicas, porque obviamente después tendrá que pasar nuevamente al Pleno del Ayuntamiento, pues prácticamente alcanza para una calle que está por el viento oriente, que más o menos de son 13 m trece metros, de arroyo de calle, porque es lo que corresponde a una de las fracciones. Machuelos, banquetes, redes de agua y drenaje. Obviamente ahorita en este momento no pudiera acreditarles con toda certeza que se va a hacer. Sin embargo, es una inversión que se hace al propio Patrimonio Municipal. En un momento determinado, si no se hizo ningún Hospital, tenemos el terreno ahí. ¿Qué vamos a hacer? Bueno, pues ya se vería el destino. Lo que estamos haciendo es incrementar y darle más valor incluso a ese propio terreno, y que además no nos desapartamos de lo que establece el 477 Ter. Entonces, créanme que en el análisis de obras que obviamente se van a aprobar aquí por todos nosotros, en cuanto al tema de los Techos Presupuestales, y las necesidades que nosotros estamos valorando, pues van a regresar al Pleno al Ayuntamiento, se va a hacer la valoración de la obra, por el Departamento correspondiente. Y entonces en ese sentido, bueno, creo que vamos por buen camino, y estaremos llevando a cabo los procesos en los momentos pertinentes. Entonces, sí es efectivamente, una gran oportunidad en ese sentido. Y, estamos muy contentos de que cada vez más Inversionistas volteen a ver aquí a nuestro Municipio, como un polo de desarrollo, y que obviamente nosotros, pues nuestra parte de nuestras obligaciones, es buscar las estrategias efectivamente de que cada vez vengan más Inversiones aquí al Municipio. Y bueno, esta es una prueba de una inversión

que le va a beneficiar mucho aquí, no sólo al Municipio sino a la Región. Sabemos de la necesidad que hay de tener aquí Hoteles, no son suficientes cada que tenemos eventos aquí de importancia. Aquí en el Municipio, pues no hay dónde hospedar. Recientemente, tuvimos el Encuentro de Bandas de Guerra, y realmente tuvieron que irse a Tapalpa, Colima, a otros Municipios, porque la cantidad de personas que afortunadamente ya visitan aquí a nuestro Municipio, pues son cada vez más, y no tenemos las infraestructuras todavía adecuadas para poderlos tener aquí. Y bueno, sabemos que significa una derrama económica. Entonces, la parte del Dictamen, está pues debidamente sustentado. Se agregaron, si pueden verlo, dos avalúos. Un avalúo que presenta el particular adjunto con su solicitud. Obviamente nosotros estamos para cuidar el tema del Patrimonio Municipal, y que esta acción la podemos atender con la debida responsabilidad. Obviamente, nosotros mandamos hacer el avalúo correspondiente del Gobierno, y es que resulta los \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) más los \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) de infraestructura. Si se adjuntó, a menos de que me pudieran aclarar el tema, se adjuntó el presupuesto que establece las áreas de sesión, que el equipamiento al área de sesión, que en un momento determinado tendría que dejarse, esté emitido por el Director de Obras Públicas, y en la parte de los equipamientos que establece el propio Reglamento de Zonificación, habla de tres. Uno que está dedicado para los espacios verdes y abiertos, y establece un tipo de equipamiento que debe llevar un área destinada a ese fin. Áreas destinadas a la infraestructura de salud, y a otras educativas. Entonces, en ese sentido, es que se consideró en

este presupuesto, cuánto costaría esa superficie de terreno, que tendrían que donarnos a nosotros al Gobierno, con el equipamiento correspondiente. De ahí es que resulta los ocho millones doscientos y fracción. Esa es una opción. La otra opción que también pudiera ser, es que nos dejen el terreno ahí. O sea, nosotros finalmente estamos atendiendo una solicitud del Urbanizador. Pero si en un momento determinado se considera que no podría ser viable, o por alguna razón que genere algún tipo de duda en cuanto al proceso, también no pasa nada. Pudiéramos decirle: no se autoriza tu permuta, escritúranos el terreno, y nos lo vas a equipar. Que tampoco, esa es la obligación principal. O sea, nosotros lo que estamos haciendo, es darle curso a la petición del Urbanizador. En nosotros está la decisión que pudiera tomarse, si en un momento determinan; saben que, no consideramos que pueda llevarse a cabo la permuta. Bueno, está en la decisión de todos nosotros, y pues nos escrituran un terreno más, y que al final incrementa el Patrimonio Municipal. Obviamente la superficie, el terreno que nos deban de donar, pues va a tener que venir pues con el equipamiento correspondiente. Al final o es una opción o es otra. Pero en una o en otro término, pues se deberá de cumplir. Entonces, no sé si con esto haya quedado solventada alguna de las dudas. Y, en cuanto al tema que comentaba Regidor Oscar; yo le pediría que, en ese sentido, si, sí optamos todos por el tema de la permuta, que si apoyemos que el monto de la inversión, sí se lleve a cabo en este terreno. Desafortunadamente, ahorita con los cambios en Gobierno Federal y Estatal, no tendría ahorita la constancia para decirles, pero créanme que estoy en una comunicación permanente en la Delegación Jalisco, en la Delegación Federal, que únicamente estaban esperando que Sesione el

Consejo para hacer la aprobación. En días pasados, porque ya me mostraron los documentos, ya tienen el costo de la obra, ya tienen el costo del equipamiento y tienen el costo que representará la contratación del personal. Entonces, yo veo pues de verdad con esa confianza, es que me atrevo, pero no estamos arriesgando de cualquier manera la inversión. Sigue siendo, de cualquier manera, hasta en tanto se apruebe el terreno, sigue siendo Municipal, hasta entonces se formalice la permuta correspondiente. Y, que todas esas Colonias, de verdad, para que nos alcanzara para atender todas esas necesidades, cada que vamos a una Colonia, una calle, pues no es una, son prácticamente la mayoría de sus calles destrozadas. Creo que se avanzó de manera muy significativa en este periodo pasado, en el monto de las inversiones, que en un trienio fueron alrededor de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) sólo con Recursos Municipales. Entonces, creo que nosotros, sin deuda y demás, vamos a hacer que el recurso, por lo menos el Municipal, pues pueda ser aplicado en muchísimas más obras. Y me atrevo a decirles, porque sé que así será, que incluso nosotros vamos a superar la meta de la inversión, en nuestro trienio, sólo con lo Municipal. Además de que estoy segura que tanto el Gobierno del Estado como el Federal, bueno, espero que nos toque, que nos lleven a cabo aquí obras importantes, y pues vamos a incrementar mucho más el monto de la infraestructura que pueda desarrollarse aquí en el Municipio. El voto sería en ese sentido, de mi parte, que apoyen o apoyemos esta Iniciativa, y que los procesos siguientes todos van a tener que volver a pasar aquí al Pleno del Ayuntamiento, para el tema de la obra, para el tema de la adjudicación, y de la valoración de esta y de las demás obras, que son las que se van a poner a

consideración, para que puedan invertirse el dinero que se aprobó en el presupuesto para el tema de infraestructura. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias, buenas tardes. Presidenta, me dirijo Usted, a la Comisión de Obra Pública; sobre una inquietud que tengo, es en el tema de los avalos, la discrepancia en cuestión del inversionista, con los avalos del Ayuntamiento. En el equipamiento por parte del inversionista son \$316,000.00 (Trecientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) y por parte del Ayuntamiento \$2'210,000.00 (Dos millones, doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.) Es un 600% seiscientos por ciento, aproximadamente de discrepancia. Ya entre los avalos en general, por parte del inversionista es \$4'390,000.00 (Cuatro millones, trescientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) del Ayuntamiento, \$8'217,439.00 (Ocho millones, doscientos diecisiete mil, cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) Igual es un 90% noventa por ciento de discrepancia, es muchísimo. No existe la opción de un tercer avalúo, que sea motivado para que se apegue más a la realidad. Gracias. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Gracias. Me voy por partes; en la fundamentación, para el Regidor Higinio, en la exposición de motivos, en el apartado 6, es donde se menciona el Artículo 477 Ter, ¿verdad? Y, en ese mismo, al final, el 478 es donde se menciona la ubicación. Sí, se dice que debe ser un predio contiguo, y de no ser así en el 478 se menciona cuál sería la opción. La opción que tenemos es, como dijo la Presidenta, es el predio del IMSS. Entonces, para mí sería más grave que se tuviera la decisión de ya autorizarse una Clínica del IMSS, y tener que hacer uso de las Obras Públicas, que ya estén autorizadas en un momento dado, y ahí sí le fallaríamos a la Ciudadanía, cancelando algunas obras

que ya también hubieran pasado por el Pleno. Creo que aquí no se arriesga porque toda vez que el predio ya es propiedad del Municipio. Entonces, pues ya preparamos y nos anticipamos, porque definitivamente para la autorización de esto, se nos va a solicitar las obras mínimas de urbanización, que serían las banquetas, machuelos, alumbrado y calles. Y, sobre todo se está considerando también, pues un carril de desaceleración. Sabemos que el proyecto está en el Periférico, y tenemos que garantizar la seguridad de la llegada a esta Clínica. Y bueno, también esta cuestión para los avalúos, están realmente tomando en consideración lo que tiene en la actualidad el terreno. Sí, quizás hay alguna discrepancia, pero bueno, esto ya se trató en la Comisión, no sé si hay alguna sugerencia también por parte de los Regidores. Pero bueno, ya lo analizamos, tenemos definitivamente diferentes tasaciones para los diferentes valores. Pero estamos considerando por eso un segundo avalúo, para no nada más quedarnos con uno solo, el solicitado por el interesado, sino también el solicitado por nuestro Ayuntamiento, es cuanto Señora Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, Regidor Gustavo, efectivamente, nosotros obviamente mandamos a hacer un segundo avalúo, obviamente con los valores, en libertad el Perito, de determinar los valores que estimó en base al estudio que llevo a cabo, y que está el avalúo agregado. Pero creo que nadie tuviéramos ningún inconveniente, si da más tranquilidad en el tema del valor que se mande a hacer un tercer avalúo, creo que no hay ningún inconveniente. Lo que sí les quiero comentar es que, de acuerdo a la disposición legal, el avalúo que se va a tomar en cuenta, es el que tenga el valor más elevado. Por eso no hay ninguna preocupación. Si en un momento determinado,

deciden o valoramos entre todos, que el Dictamen regrese a las Comisiones y que se mande a hacer un tercer avalúo, y que después se vuelva a subir al Pleno del Ayuntamiento, pues creo que lo que le dé tranquilidad a todos, y sobre todo a los Ciudadanos Zapotlenses, que las cosas están haciendo con legalidad y transparencia, por lo menos de mi parte, como integrante de la Comisión, a reserva de que todos nos valoraran, yo no tendría ningún inconveniente que se regresara a la Comisión, y que se mandara a hacer un tercer avalúo, si Ustedes lo tienen así y lo valoran, y para tranquilidad también de todos, pues el valor que se va a tomar en cuenta es el valor que resulta el más alto. Entonces, finalmente si hay otro avalúo, un tercero, que pueda determinar todavía un valor más elevado, bueno pues será como puede ser conveniente en ese sentido, pues para que llegue más recurso para el mejoramiento de la infraestructura. Entonces, me gustaría escucharlos a los demás y si en ese sentido estarían de acuerdo, creo que no habría ningún inconveniente en ese sentido, y al final pues que nos dé tranquilidad y certeza a todos de la toma de decisiones. Sin embargo, bueno, el avalúo de verdad, es un valor, creo que, por todos reconocido, recordemos que hace poco acabamos de hacer una permuta ahí para el terreno del Seguro Social, y recuerdo que más o menos estuvo en cuatro mil quinientos, el valor, solamente por m2 metro cuadrado de esa permuta. Y creo que, aquí está más o menos, lo veía alrededor de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) Entonces, realmente qué es lo que nosotros estamos también priorizando en atención al Urbanizador, de no retrasar pues el tema de su trámite. Sabemos que están ordenando el proceso, y están haciendo las cosas de manera adecuada. Entonces, claro que nos han pedido a todos

nosotros que busquemos la forma que no se retrase todo el proceso administrativo. Pero si aquí Ustedes, me gustaría escuchar a los demás, cuál sería la alternativa. Yo en ese sentido, claro que es viable, Regidor Gustavo. También pensando un poco en el Urbanizador, en los tiempos para llevar a cabo el proceso. Porque si en un momento determinado, se decide que se regrese el Dictamen a las Comisiones, bueno, tendría que hacerse ese tercero valor, que como les digo, no corremos ningún riesgo, a lo mejor hasta podemos ganar. Es decir, si el tercero valor resulta todavía más elevado, pues el que se tomará en cuenta es ese valor. Me gustaría escucharlos a todos Ustedes, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias Presidenta. Sí, es mi inquietud porque un 600% seiscientos por ciento, se me hace muchísimo de discrepancia, en el equipamiento. Poniendo un poco de lado como constructor, y como inversionista, también como Regidor, me quedo claro que todos tenemos que velar por los intereses del Ayuntamiento y de los Zapotlenses. Entonces, por eso era mi motivación, para tener una certeza y una mayor tranquilidad, de estar en ese punto medio, gracias. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Sí, la consecuencia inmediata ya la señaló la Presidenta Municipal, pues no podríamos votar este Dictamen, porque proviene el origen de un Dictamen de la Comisión de Obra Pública, que tendría que integrarse nuevamente, y traerlo al Pleno, digo, sólo para efectos de ilustración, y pues a lo mejor, eso retrasa el proceso que ya se tiene por ahí. Regidora Miriam; no, yo no hablé nunca del 478. El 478, quizá lo pudo haber citado Oscar, en el sentido que no le parecía pertinente, la zona donde se iba a hacer la obra. Y, yo sigo con el 477 y el 177, que inclusive lo dilucidó un poco ahí la Presidenta

Municipal, en el sentido que uno y otro señalan al Inversionista, en este caso el Desarrollador, como el Encargado de hacer la obra de permuta, derivado de este acuerdo, es lo que yo sigo señalando, que ninguno de los dos, aquí se ha dicho que uno y otro, pero bueno, en ninguno de los dos señala claramente, pero yo no citaba el 478, el 478 la pertinencia de la ubicación de la obra la citó Oscar, en donde refería, que yo también consideraría lo mismo, en el sentido, pero bueno. Pero voy más allá, el resolutivo, si se va a quedar así, que dice: *Se permuta por obras de infraestructura*. Viene el segundo resolutivo, pero ¿qué obras de infraestructura? Porque el resolutivo al oficio que hace, es un dictamen, el que proviene de Ordenamiento Territorial, es un Dictamen Técnico de aprobación de la permuta. Pero en todo caso estamos aprobando la permuta de obras de infraestructura, pero no sabemos cuántos metros de concreto, en qué vialidades, con qué colindan. O sea, obras de infraestructura, pero puede ser cualquiera. En todo caso, atendiendo la sugerencia del Regidor Oscar, que quede así abierto, y que no lo limite, en caso de que no se diera el tema de la obra ahí, porque a mí lo que me sigue preocupando. Seguimos desarrollando una obra, que más allá de lo que ha comentado la Presidenta Municipal, presupuesto al día de hoy, no lo tiene asignado, entonces seguimos desarrollando. Imagínense la cara de los habitantes de las Colonias: Pueblos de Jalisco, Nuevo Desarrollo, 1° de Agosto, parte Sur de la Ciudad, una contigua, detrás de otra, que viven en calles de terracería. Y dicen: oye, porque desarrollas allá, si aquí vivo, lo que decía aquí alguno de los compañeros. Entonces, o una de dos; o en la obra de infraestructura, decimos claramente de qué se trata, o lo dejamos abierto, pensando en la posibilidad de que finalmente

esa obra se pudiera dar en otro lado, con base al Dictamen Técnico, que emitió el área de Ordenamiento Territorial, los ocho millones y algo de fracción, derivados de los avalúos correspondientes que se hicieron, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, buenas noches, feliz año para todos. Bueno, yo estoy atento pues a las conversaciones, a las pláticas, a las opiniones. Y bueno, pues son \$8´000,000.00 (Ocho millones ocho de pesos 00/100 m.n.) no creo que nos ajuste para en su momento, echar muchas calles de concreto. Escuché con atención que, en su momento dentro de este terreno, se podría hacer una vialidad, así como sus banquetas, y parte de lo que viene a ser los servicios básicos, no ajusta para más. Yo sí, por mi parte, no quisiera que se hiciera un avalúo más, al final, al ser Institucionales, se supone que quien está haciendo el avalúo, y está por encima del que hace el Urbanizador, pues es en beneficio de la Ciudadanía, no del Ayuntamiento, sino de la Ciudadanía. Sí entiendo las posturas que muchas veces se dan, pero en los predios, en los terrenos, nadie vende barato, y nadie compra caro. Cada quien, en su momento, muchas veces podemos ponerles precios, que van con alguna prerrogativa o con alguna ganancia para quien, en su momento, es dueño. De mi parte, yo estoy conforme con el avalúo hecho por la Institución, por la gente profesional de Ayuntamiento. Y se me hace, que no tiene caso un tercer avalúo. Dicen, cómo puede salir más alto, cómo puede salir más bajo, es lo mismo que está prácticamente ahorita exponiéndose. En cuanto a que queden los dineros dentro de la Hacienda Pública, pues bueno, entiendo el morbo, la suspicacia de que a lo mejor ese dinero pueda ser tomado, como en otros Ayuntamientos, se ha tomado dinero para otro tipo de circunstancias. ¡No! Aquí no sucede eso, la verdad. Si

se llega a otra etapa dentro de lo que viene a ser esto, pues bueno, hay licitaciones, la obra la podría hacer gente de aquí mismo, de las Empresas de Ciudad Guzmán. Si en su momento se le deja al Urbanizador, pues bueno, ya traería algunas otras circunstancias, en la propia obra, o que en su momento ellos mismos determinen cómo la irían a hacer. Que quizás en coadyuvancia con el propio Ayuntamiento, se determinaría la manera y la forma, de llevarla a cabo. En cuanto a otras Colonias, pues son muchísimas las Colonias que en su momento necesitan. Pero también sabemos que son Colonias irregulares, y no se pueden hacer inversiones. En todas las que se mencionaron, son Colonias irregulares, y si no estuvieran irregulares, ya hubiéramos entrado, por supuesto, a hacer algunas obras por parte del Ayuntamiento. Sin embargo, tenemos ese problema, que no todas las Colonias son regulares, no se puede hacer, todos lo saben, no se pueden hacer inversiones en calles que no están todavía entregadas al Municipio y que pertenecen muchas de ellas al Ejido. Entonces, de mi parte pues yo estoy de acuerdo, así como viene el Dictamen, ya se hicieron las aclaraciones en los resolutivos, a mí me queda claro de lo que se trata. No es un riesgo la inversión que viene a hacer al propio Patrimonio del Ayuntamiento, porque al final queda ahí mismo. Si por algún motivo se considera riesgoso el que no se venga en Seguro Social, pues bueno, el terreno, en su momento puede ser ocupado para algunas otras causas que en su momento se determinen dentro del propio Gobierno, o en su momento dentro del propio Cabildo, que al fin y al cabo, nosotros somos quienes en ese momento determinaremos cuál es la mejor opción. De mi parte sería todo, es cuanto. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias, Secretaria. Buenas noches; Presidenta,

Síndica, Secretaria, compañeras, compañeros Regidores. Aquí haciendo un poco alusión a lo que comentaba el Regidor Higinio del Toro, respecto al Artículo 177 del Código Urbano, en su fracción octava; ese Artículo, no se aplicable al caso en concreto, porque al inicio del Artículo 177, habla: *Cuando a juicio de la Autoridad Municipal, hacer excepción a que se refiere a este capítulo, no sean útiles para fines públicos, éstas pueden permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas.* Es decir, en este caso no estamos permutando el terreno por otro terreno, es el terreno que actualmente es Propiedad Municipal, por la obra que se hizo del Hotel, se cedió al Municipio, y ahora se le está regresando a cambio de equipamiento por obra en infraestructura, no es otro terreno, por lo cual este Artículo no es aplicable. Así mismo, le doy seguimiento a lo que comentaba el Regidor Ernesto, respecto al cuidado y el uso, que se le va a dar el dinero, que se va a ingresar para las Arcas del Municipio; pues aquí se está etiquetando el recurso para las obras, mismas que se plantean en el terreno que seguramente se va a construir la nueva Clínica de Seguro Social, por lo que no hay inconveniente alguno, en que éste pueda ingresar a las Arcas y se pueda utilizar para el mismo fin. Entonces, yo también compartiría la opinión, de que se pueda votar, así como está el Dictamen, toda vez que, si bien es cierto, si se manda a ser un tercer avalúo, este pudiese ser menor, y no hay ningún problema, se tomaría el de mayor valor que es el que se está presentando, el que se mandó a hacer por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Y, en caso de que llegara a ser más alto, pues bueno, no creo que sea mucho más alto que el que actualmente tenemos aquí presente. Por lo que sí sería benéfico, pero sería retrasar los tiempos y como comentó la

Presidenta, la premura por el Urbanizador, pues es urgente que se pueda continuar con la obra. Por lo tanto, considero y pediría que, de una vez nos fuéramos a votación, así como está el Dictamen, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Para concluir, efectivamente coincido, si lo quieren dejar así. Nada más vuelvo con lo mismo; los he escuchado a varios de Ustedes, el Regidor Marentes, que se acaba de incorporar, le da vuelta ahí al asunto. Jamás se mencionó el tema de que, si el terreno, o la otra cosa. El señalamiento es claro; en ninguno de los dos Artículos, el 477 o el 177, se dice que ese recurso debe ingresar a las Arcas Municipales. Se habla de una permuta, y que harán las cuantificaciones, cosas que ya se hicieron aquí, y yo sigo con ese asunto. Sobre la suspicacia que llama el Regidor Ernesto, bueno, él le llama así, yo le llamo cumplir la Ley. Cuando protesté aquí abajo hace algunos meses, a eso me comprometí, a cumplir y hacer cumplir la Ley, y nada más es lo que busco, no es ningún tipo de suspicacia. Y, efectivamente, son irregulares, pero le pediría que revisara en los últimos años, cómo se han podido hacer obras en esas Colonias, aparte de ser irregular. Si no sabe cómo, luego me busca y yo le explico cómo se hace. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Creo que, para poder avanzar aquí con el tema, la sugerencia de mi parte, si están acuerdo, pudiera ser ante la duda del Proyecto, porque no viene determinado. Creo que no se les agregó, porque sí venía el Proyecto, ahorita yo me voy dando cuenta que no está agregado el Proyecto de la obra que se realizaría, que no tenemos ningún problema que, en una Sesión posterior, se apruebe exactamente el Proyecto con los conceptos determinados. Creo que aquí lo que está motivando es que, si damos para adelante la petición del Urbanizador de

aprobar la permuta por el monto determinado, y si es así, hablaba que el tema del proceso de la obra, que finalmente tiene que regresar al Pleno del Ayuntamiento, en una u otra forma, tiene que pasar para que conozcan el Proyecto y dónde es que se aplicará el recurso. Aquí el tema es, si se aprueba o no el proyecto, pero para que sí se lleve a cabo la obra, dentro del terreno que es propiedad todavía Municipal, en el mejoramiento de la infraestructura que, de manera general, bueno, nos comentaron que alcanzaría, que tiene que revisarse obviamente, y agregarse aquí para la aprobación de todos, con el Proyecto ya determinado, con conceptos y demás. Y, ver efectivamente, eficientar esos ocho, dos millones y fracción, que dice el avalúo, pues para poder también en ese sentido, avanzar con el proceso, si es que están así en ese sentido de acuerdo, y que, pues pongamos a consideración en ese sentido, uno, sería esto. Y, en una Sesión posterior, obviamente, es el análisis del proyecto pormenorizado, cómo se hace. Recordemos cuando se aprueban los Techos Presupuestales, se adjunta un Proyecto Ejecutivo, ¿lo recuerdan? Y en el Proyecto Ejecutivo, vienen todos los conceptos y las determinaciones del Proyecto: el plano, el área de aplicación y demás. Y que pudiera ser y que con esto podríamos avanzar. Como lo dice ahorita el Regidor Higinio, no hay suspicaces en otro sentido. Ahorita creo que, estamos muy claros con el punto, que si se aprueba o no, la permuta, y es lo que ocupa saber el Urbanizador, por un monto determinado. Pues si no se aprueba, nos deja el terreno, donde está ahí el Proyecto, que es la obligación principal. Y no lo deje equipado. O sea, de una u otra forma, se garantizará que se cumplan con las obligaciones que establece el Reglamento de Zonificación para cualquier Urbanizador. Está,

aquí es el monto, y es si se aprueba la permuta. La obra, les digo; el hecho que venga el Dictamen así, no está limitando, ni estamos omitiendo que se lleve a cabo el proceso siguiente, la aprobación del Techo Financiero, que ya tenemos un monto determinado, y que es la aprobación del Proyecto Ejecutivo, con todos los conceptos y ahí tendremos oportunidad de analizar y eficientar ese recurso, para que se lleve a cabo la obra, y que en esa, en esa Sesión posterior, que también lo tomamos en cuenta, Regidores, es, si se deposita el dinero, finalmente la obra, el monto tiene que ser por ese valor. ¿Qué es lo que estamos nosotros garantizando con ese Artículo? Lo vuelvo a repetir, es que la obra se haga en las mejores condiciones. Que se haga un concurso. Que haya propuestas de diversos Contratistas, que puedan llevarla a cabo. Que se cumpla con el proceso de obra correspondiente, y pase todas esas etapas que ya establece también la Ley de Obra Pública. No sé, aquí también preguntarle aquí a la Presidenta de la Comisión de Obra Pública, que finalmente, en sus manos ahorita está, el tema de valorar, esto que estamos comentando aquí por todos nosotros. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Sí, como lo observa la Presidenta, en el anexo 5, faltó el documento que hizo llegar el área de Obras Públicas, donde específicamente, menciona las obras. Quizás éste detalle de, ¿por qué va a entrar o ingresar este dinero a las Arcas de la Tesorería? Es, ¿para qué? ¿verdad? Falta, ¿para qué? Y faltaba este documento que, si me permiten, lo puedo ahorita enviar, es parte del otro documento, lo firma también el Director de Obras Públicas. Se involucra al área de Obras Públicas, desde luego, porque son quienes tienen los precios actualizados y al día, de todas estas obras. Y, qué mejor, que este procedimiento se garantice así.

Se garantice que las obras sean vigiladas, y el proceso se lleve de la manera adecuada, porque finalmente a quienes les van a auditar estos procedimientos es a nosotros. Nosotros debemos tener un expediente en nuestro poder de todos estos procedimientos, y que fue legal y que la obra que se está entregando se vigiló y se cuidó desde el Gobierno Municipal. Entonces, es la mejor manera de garantizarlo y, si me permiten, les envío esto. Y, como dijo la Presidenta, se mencionó ese punto tercero, porque se quiso garantizar que estas obras fueran destinadas a la Clínica del IMSS. Pero definitivamente, si se decide, y lo entendimos así desde la Comisión, no me va a dejar mentir el Regidor Gustavo, porque entendemos que el procedimiento de las obras, y la autorización, y qué se necesita, o se cambia, o se ajustan los precios, porque en realidad, Obras Públicas trabaja sobre presupuestos paramétricos también, por la premura, y por el tiempo. Pero se acercaron a lo más posible, y voy a enviarles este documento para que ahorita, lo tengan, que les decía, es el que para mí hace falta, y por eso entrar en esa duda, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchas gracias. Observando, precisamente, el posicionamiento que hace el Regidor Higinio; concretamente, en su argumento legal, de acuerdo al Código Urbano del Estado de Jalisco, en donde cita el Artículo 177 en su fracción octava, y por lo que dice el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en su Artículo 477 Ter y 478, veo, efectivamente, que no está armonizado el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, con el Código Urbano del Estado de Jalisco. Tan es así que, la razón también la dio, en esta misma Sesión, la Presidenta Municipal, al comentar,

incluso, que debiese de observarse estos Artículos, y ser materia de estudio para una futura Iniciativa de Reglamento, y poder estar en armonía con este Código. Sin embargo, yo veo un problema aquí; porque es cierto lo que dice el Regido Higinio, nosotros protestamos cumplir y hacer cumplir la Ley, y nosotros, como Autoridad Municipal, estamos obligados a cumplirla. Y, tan obligados estamos que, en primer término, estamos obligados a observar la Ley Suprema, que es la Constitución Federal, las Leyes Federales, los Estados Internacionales, la Constitución del Estado, las Leyes Estatales y, desde luego, los Reglamentos. Y, para eso existe una jerarquía de Ley. Entonces, yo veo aquí, desde luego, una discrepancia, que yo no me atrevería a votarla a favor, por la posible responsabilidad que yo pudiera tener en un futuro, por esta circunstancia. Y, más aún, por lo que comentó la Regidora Miriam, de que este tipo de actos, que realiza la Auditoría, pues, de luego, son muy observados y que se deben de cumplirse con la Ley y con el Reglamento. Es por eso que yo estoy de acuerdo, por el lado de lo social, de que se necesita, y para que se dé adelante los programas que se quieren implementar aquí de obra, como en el caso de la Seguridad Social o, incluso, de urbanizar. Porque bien lo dice la Presidenta Municipal; bueno, es que si, en dado caso, no se realice la obra, el Ayuntamiento sigue siendo dueño del inmueble ubicado en ese lugar, y, por ende, la inversión que se realice ahí, no se pierde. Quiero interpretar lo que dijo, de esa manera. Pero, sin embargo, sería un elefante blanco que tuviéramos ahí, durante mucho tiempo, cuando pudiéramos utilizar este tipo de recursos, si así no lo permitiera el Código, porque yo veo que no lo permite, para poder apoyar a otras Colonias, que necesitan en este momento, una obra de ese

tipo y no esperarnos. Yo atendería, si se diera al supuesto, mejor de esperarme al momento de que sean, desde luego, aprobadas las obras, tanto de carácter Federal, como del Estado, para entonces, sí, estar en posibilidades de poder gestionar o buscar el recurso necesario, para cumplir con el requisito que nos pide, en este caso, el Seguro Social o la Autoridad Federal, para construir. No voy a extender más, solamente quería dejarles este punto de reflexión. No lo voy a votar a favor, me voy a abstener, por estas circunstancias y problemas que yo veo en términos legales. Yo no quiero incurrir en responsabilidad, ni tampoco quiero que el día de mañana, cuando esté la obra ahí dada, vengan las Autoridades Supervisoras y nos digan: ¿saben qué? Aquí esto no se debió haber hecho de esta manera, y el día de mañana, tengamos alguna responsabilidad. Es lo que yo, de momento, observo y hago acotación del capítulo quinto del Código, y, al igual, en el mismo 175, que es el que inicia en ese capítulo, está fundado y motivado también este Dictamen. La interpretación que hace el Regidor Miguel, para mi punto de vista, con todo respeto que Usted me merece, no es la apropiada, puesto que de ese mismo capítulo, deriva el Artículo 177, que sí está en correlación con el Artículo 175. De mi parte, ese es mi posicionamiento, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Como también lo comentaba aquí la compañera Miriam; bueno, la parte también de Auditoría, pues revisa aquí a la parte ejecutiva, pero tampoco, para que vean lo genuino de este tema, tampoco tenemos ningún inconveniente. Si lo que quieren es que el Urbanizador, por esa discrepancia que hay entre el Reglamento, que nuestra postura está fundamentada. Pero también tenemos la claridad de lo que establece el Código Urbano, y se determina que sea

el propio Urbanizador el que lleve la obra, y que el 477 Ter, finalmente establece que todo va a ser con la supervisión y la valoración de la Dirección de Obras Públicas, pues tampoco tenemos ningún inconveniente. De verdad que, lo que queremos es, efectivamente, que avance el tema, si es que así lo deciden y si no, también le estamos dando muchas vueltas, pues que nos deje el terreno, también. O sea, en realidad a nosotros también nos incrementa, si hay esa duda, la obligación principal, es que nos deje el terreno en el mismo desarrollo, finalmente lo que les digo, que parte de las obligaciones. Creo que el Reglamento de Zonificación es muy claro en todas las alternativas que nos da por obra de infraestructura, por otro terreno en una reserva urbana. Pero la principal obligación es dejarla dentro del terreno, y el terreno que se evaluó, está sobre la carretera, ahí está el área que constituyen los mil, ciento y tantos metros, y si eso da más tranquilidad para evitar cualquier tema que pudiera generar duda, pues también. Nosotros lo que estamos tratando de hacer, es atender la petición del Urbanizador, que al final si nos dejan el terreno ahí y con el costo de la infraestructura, les aseguro que en cuanto esté terminado el desarrollo, pues no estaríamos hablando de ocho millones, no sé cuántos millones estaríamos hablando. Como sea, el Municipio está resguardada en su obligación con el plan A, B o C. Lo que sí tenemos obligación, es darle el curso a la petición del particular. Y en ese sentido, es que viene el Dictamen sustentado en atención a esa petición. ¿Cuál sería en un momento determinado? Pues que nos escrituren el terreno y ya. Siguen con su proceso y demás, lo tienen que equipar y al final, al momento de que culminen su proceso de urbanización, pues hacemos la entrega-recepción. Y, ¿qué creen?

Habremos incrementado una vez más el Patrimonio Municipal. No deudas, no gastos, no destinado el recurso en otras cosas, sino, volvemos a incrementar. Entonces, todas estas opciones, lo que quiero decir, que no estamos casados con ningún tema en particular. Y, que se decide por el tema de la permuta, adelante. Adelante, tenemos un valor. Que lo haga el Constructor, que lo haga el Urbanizador, que lo haga la obra el urbanizador, el monto, ya tenemos un monto determinado. Finalmente, va a ser supervisado por la Dirección de Obras Públicas, tampoco hay ningún problema, porque está sustentado. Creo que estamos llevando a cabo esta discusión ya en varias vertientes. Y, en atención pues a lo que refieren y que quieran que se valore, pues que regrese el Dictamen a las Comisiones. No sé qué opinen. O que ya lo votemos. Entonces, en ese sentido, creo que llevan ya un proceso muy adelantado el Urbanizador, y obviamente entiendo pues la desconfianza, ya que durante muchos años anunciaron los terrenos para la permuta, pero no en el proceso, como se hizo ahorita de manera correcta. Entiendo que les pudiera dar una cierta desconfianza. Finalmente, si no es el Seguro, recordemos, de verdad, el Gobernador Pablo Lemus, junto aquí con el compañero Higinio, hicieron una propuesta de tener un Hospital aquí de Especialidades para la Mujer. No se hace, no se preocupen, ahí está el terreno, ya tenemos otro, un terreno dictaminado, que nos llegue el recurso. Estamos muy claros que están sobresaturados todas las Instituciones de Salud. Es una realidad que nos van a tener que voltear a ver sí o sí, el Gobierno Federal y el Estatal. Y creo que aquí estamos muchísimos integrantes del Pleno del Ayuntamiento, que ayudemos al tema de la gestión. Habla de la fracción emecista, ¡por favor! Aunque yo sé que el Gobernador nos va

a escuchar, porque pues en días recientes, incluso vi un video donde se comprometieron poco antes de llevar a cabo las elecciones, de un Hospital. De un Hospital, aquí, de Especialidades para la Mujer. Entonces, cualquier tipo de Hospital que llegue a realizarse, como sea, va a venir a beneficiar no sólo a los Zapotlenses, sino también a las personas de la Región. Si estamos con esa desconfianza, que no va a llegar a darse, bueno, pues está el Estado, que ya nos aporte para ese Hospital. Y también se ha hablado mucho, y he escuchado que hay posibilidades de un Hospital Civil, también. Todos, cualquiera, se hizo este compromiso por la necesidad. No todos tienen o no todos tenemos para irnos a atender en un Hospital Privado. La mayoría de nosotros, acudimos a las Instituciones de Salud Pública. Y, que además, nos tienen que responder efectivamente, porque también es un requerimiento muy sentido de los Empresarios. Yo he tenido reuniones con ellos, y yo creo que todos los tuvimos. Entonces, decir que no voy a llevar a cabo las acciones correspondientes, porque a lo mejor apostamos a que no va a llegar el recurso para el Seguro Social, pues creo que nos estamos dando por vencidos antes de tiempo. Yo sé que sí va a llevarse a cabo. Y, quizás si no alcanza este año, pues será el año siguiente. Pero el estudio para esta Clínica, para esta Unidad Médica, está realmente. No creo que la Delegada de Jalisco, nos esté mintiendo. Y, es más, no sólo nosotros. A mí me comentaron, fueron a una reunión Canaco, fueron Coparmex, fueron muchísimos Empresarios de aquí a la Delegación Jalisco, y esta información que yo les estoy dando, es la misma que ellos recibieron. Entonces, para mí, en ese sentido, pues le hemos dado vueltas por un lado y por otro. ¿Cuál es nuestra obligación? Resguardar el Patrimonio,

incluso que se incremente. Yo quisiera sostenerme después de todo estas discusiones, y aclarando dudas en ese sentido, y escuchando propuestas aquí a la Presidenta de la Comisión, que se lleve a votación, obviamente el tema del presupuesto, y que el área de aplicación, donde se vaya a llevar la obra, sí sea en ese terreno del Seguro Social, y que quede pendiente, obviamente, como todos los procesos, el proyecto ejecutivo, de dónde se va a emplear el recurso, más bien los conceptos. Los conceptos que integrarán la ejecución de la obra y que, de mi parte, si están de acuerdo, que, en este Resolutivo Tercero, también sin problema, que se lleve a cabo a cuenta del Urbanizador, sin ningún problema. Para que, si tenemos pues esta situación, que el Reglamento de Zonificación, establece esa disposición y el Código Urbano establece una diversa, en ese sentido, no sé, aquí quisiera escuchar también la opinión de la Síndico, qué opinan al respecto, y qué nos auxilie en este tema, sobre todo en el tema jurídico y demás, cuál sería también su opinión al respecto. Es cuanto, Señora Secretaria.

**C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Buenas noches a todos. Bueno, considerando lo que se platicó en la Comisión, y cómo está planteado el Dictamen; yo estimo Presidenta, y bueno, a todos, que el análisis que estableció el Regidor Miguel, es acorde, porque nosotros estamos basando el dictamen en el 477 del Reglamento de Zonificación. Si bien, que yo no comparto esa situación, de que se contradice la Ley, porque la Ley se refiere a la permuta por terreno, no por obras de urbanización, que es lo que se refiere el Artículo 477. Ahí sí dice que no es en efectivo, no es dinero, sino terreno por otro terreno, eso es lo que dice el 177 del Código Urbano. Por eso afirmo que yo comparto la opinión que manifestó el Regidor Miguel Marentes, hace un momento. Pero

independientemente a ello, suponiendo sin conceder que hubiese una contradicción entre el Reglamento de Zonificación, que está vigente, en relación con el Código Urbano, creo que hay una confusión quizás, en la jerarquización de las normas, y en la competencia de aplicación de cada norma. Porque a nosotros nos corresponde por competencia, aplicar nuestro Reglamento. Por eso, el Ejecutivo Municipal, también tiene esa facultad de reglamentar lo que la Ley de forma general, nos está estableciendo. Que si bien, deberá haber una coordinación entre lo que dice la Ley, porque nuestra Ley Estatal con el Reglamento, pues sí, eso no estoy en desacuerdo. Simplemente, que como ya se ha comentado aquí respecto de otros Reglamentos, incluso en la Sesión inmediata anterior, también yo hablé algo de la Ley de Responsabilidades del Estado, en relación con una propuesta que había en un Dictamen, que proponía el Regidor Del Toro, y que, yo decía que quizás ya no estaba vigente, y se platicó aquí, pues que se aplique de todas maneras el Reglamento, y se cambió nada más el Dictamen, pero se aplicó en base a que estaba en el Reglamento. Aunque yo alegué en ese momento o manifesté, que contradecía la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco, que sería una situación similar. E incluso en la Comisión de Reglamentos y Gobernación, está pendiente una propuesta del Regidor Murguía, en el sentido precisamente de cambiar una reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento, porque contradice lo que dice la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, pero al estar vigentes, pues hay competencia y jurisdicción, en este caso no tanto como jurisdicción, sino la competencia del Municipio, en aplicar sus Reglamentos. Que es a donde nosotros estamos fundamentando por parte de las Comisiones, este dictamen.

Por otra parte, en este sentido, en un momento dado, si se estableciera modificar el punto de acuerdo, en el sentido de que lo haga el Urbanizador, si así se establece, pues sí. En el caso de que el Urbanizador no quisiera hacerlo, porque creo que la propuesta que se nos presenta, no establece sí, si lo haría o no lo haría. Entonces tampoco el Municipio, nos podríamos negar a recibir el dinero o la permuta, en efectivo o en dinero, para poder nosotros hacer las obras, porque eso demeritaría el incrementar el Patrimonio Municipal, entiendo esa parte. Entonces, podría cambiarse en ese sentido el Dictamen, pero yo sostengo que está bien establecido el Resolutivo Tercero del que estamos hablando. O sea, en la interpretación que mencionaba el Regidor Miguel Marentes, y que las obras, si se etiquetan de esa manera, pues no creo, para mi consideración, no contraviene en el Artículo 477, que es en el que nos basamos, Ter del Reglamento de Zonificación. Pero igual si está la propuesta, que se diga que el Urbanizador las haga, pero aquí como decía la Presidenta, lo que se tiene que aprobar es la petición de la permuta, y el monto de los ocho millones, que sería lo que valdrían esas obras. O sea, que sería el monto de la permuta, pues. Si es correcta mi apreciación Presidenta, porque es un tema muy técnico, y yo me declaro que no sé totalmente de este tema, lo hemos estudiado para lo de la Comisión. Pero en este sentido, considero que sería aprobar, como decía la Presidenta, si el Ayuntamiento aprueba esa permuta por esas obras, sobre el monto de los ocho millones y tantos, que se está promoviendo, ya independientemente que lo haga el Urbanizador, si todavía quieren agregar eso, o como está plasmado, de que con ese monto se realicen, que yo creo que así está bien, pero igual si lo van a proponer al cambio, pues, ya se votará en su

momento. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Muy buenas noches a todos, los saludo a todos con gusto en este año nuevo, 2025 dos mil veinticinco. No había tenido oportunidad de verlos, pero me da mucho gusto estar aquí con Ustedes. Yo quisiera hacer una propuesta, pues, finalmente todo es en base a lo mismo. Yo estoy de acuerdo, en que se pudiera escriturar el terreno a favor del Ayuntamiento, ya que una vez, esta obra si se hiciera en este momento, y no hay la certeza en qué temporalidad se haría la Clínica, se hace la obra, y al paso del tiempo, esta obra se puede deteriorar y puede generar un gasto posterior extra. Sin embargo, si este terreno se lograra como Patrimonio, se puede hacer en su momento el uso del mismo, para esa obra que se tiene contemplado como es la misma Clínica del IMSS. Entonces, lo que se desgastaría realmente es menor, y lo que ganaríamos con ese terreno, pues, también sería un dinero, que al final de cuentas no se va a devaluar, va a continuar, el valor del terreno va a aumentar. Entonces, ya teniendo ese terreno, se puede dar la oportunidad, igual de permutarlo, de venderlo, incluso el mismo Hotel, en su momento, si lo pudiera dar una posible propuesta, que también convenga en ese momento, creo que no estaría nada mal, porque al final de cuentas, no se está perdiendo, se está ganando, se está ganando un terreno para el Ayuntamiento, se está ganando tiempo para poder hacer la obra en su momento, con las especificaciones que el IMSS, una vez ya ha aprobado en su totalidad la obra, entonces ahora sí, y no esperar otra cosa, sino que únicamente al final es ganar y se va a ganar, porque si ese dinero se destinara en su momento para la obra de urbanización de la zona de acuerdo a las especificaciones, pues no tenemos ocho millones, a lo mejor invertidos en una

obra que se puede deteriorar, o en un guardado que también no nos va a ajustar para cuando de veras se ocupe esa obra. Entonces, yo quisiera tomar a consideración mi propuesta, y también no creo que sea tan malo, pero todo lo que sea para el beneficio del Municipio, estamos con esa positividad de hacerlo, ¿verdad? Es cuanto. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Sí, como les decía, la única intención de este apartado resolutivo tercero, fue únicamente el interés genuino de que las obras se lleven a cabo en esa Clínica y en ese inmueble, que sean permutadas por lo tal en esto. Pero a raíz de esta suspicacia, pues pido de ser necesario, que se modifique este resolutivo tercero, y lo leo a continuación: *Tercero: Notifíquese al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Hotel UPPSA INN, S.A. de C.V, Ciudadano Paul Díaz Michelin, a efecto de ejecutar las obras de infraestructura, destinada única y exclusivamente para la construcción en el inmueble destinado al proyecto de la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social en Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicado sobre la Avenida José María González de Hermosillo, hasta por un monto por \$8'217,439.00 (Ocho millones, doscientos diecisiete mil, cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas Municipales. No sé si le quiera, o sugiera la Licenciada Claudia, algo más en este tercer punto. Y bueno, así ya pues decimos que él lo va a ejecutar, decíamos que claro, Obras Públicas tendrá que solicitarle los expedientes y tal, para nosotros guardar o resguardar la información al momento de la Auditoría, que posteriormente pudiera o llegue a nuestro Municipio, es cuanto Señora Secretaria. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada más, Regidora*

Miriam, una pregunta; creo que escuché que dijo: *hasta por un monto de 8 millones*. Yo creo que el “*hasta*” nos podría, limitar a que el mismo, ahora sí que el peticionario constructor, diga: *deja le bajo*. Yo digo que mejor si ya está establecido, lo que estamos votando es el monto de la permuta, y ese debe quedar como está en el Dictamen, de acuerdo a lo que revisamos en las Comisiones. Gracias, es cuanto. **C.**

**Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, pues de acuerdo aquí con la propuesta que hace también la compañera Miriam, Presidenta de la Comisión de Obra y Hacienda, y me parece muy claro, el razonamiento jurídico que nos expuso aquí la Síndica Municipal. Efectivamente, en el tema de la competencia normativa, la aplicación de los Reglamentos, y de las Leyes Estatales y Federales, y demás. Sin embargo, aquí creo que ya hemos insistido de una u otra forma, y a mí me parece, digo que ya la Presidenta de la Comisión, ya hizo un posicionamiento, y lo que sigue es: o lo votamos a favor con los cambios que está proponiendo, o en contra. Y, nada más para exponerles que si el Dictamen se vota en contra, como lo propone ya la Arquitecta Miriam, pues no puede volver a subirse una Iniciativa similar, hasta que no transcurran seis meses. Entonces, nada más para tenerlo todo en consideración. De mi parte, sostengo el Dictamen como viene ya propuesto. Y, aunque efectivamente, jurídicamente tampoco pudiera llevarse a cabo por parte del propio Gobierno Municipal, la ejecución de la obra, precisamente, con los razonamientos y fundamentos legales, que se expusieron hace un momento, pues también la propuesta que hace la Presidenta de la Comisión, pues tampoco pudiera en un momento determinado perjudicarnos. Porque finalmente este Artículo, dispone que la supervisión y recepción de la obra,

vuelve a recaer en al Dirección de Obras Públicas. Entonces, en ese sentido, el proyecto lo haría el propio Gobierno Municipal. Las metas y los alcances son por el propio Gobierno Municipal, emitido a través del Proyecto y el Presupuesto que determine la Dirección de Obras Públicas, las metas no las va a determinar el Urbanizador, las va a determinar la Dirección de Obras Públicas, para que efectivamente se lleve a cabo de esa manera, y a lo mejor hasta le ganamos porque no llevaría el Presupuesto, indirectos. Ya técnicamente se vería. Pero en ese sentido, yo de mi parte estaría de acuerdo en la propuesta que hace la compañera Miriam, y que ya lo sometiéramos a votación, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, gracias. Nada más hacer una pequeña observación, de acuerdo a lo que comentaba la Síndico, hace unos momentos, a cerca de la aplicación del Reglamento y las Leyes. Nada más comentarles a todos aquí presentes, que la facultad reglamentaria está acotada por el principio de subordinación jerárquica o jerarquía normativa, que consiste en que el ejercicio de la facultad, no puede modificar o alterar el contenido de una Ley, es decir, no puede ir más allá de lo previsto en ella. Conforme al criterio jurisprudencial siguiente, que es el registro digital 172521. Instancia Suprema Corte de Justicia de la Nación, novena época. Entonces, la facultad reglamentaria y sus límites, ahí se establece y queda muy claro que, la observancia que se tiene que dar por parte de esta Autoridad y de cualquier otra, tiene que estar acotada de acuerdo a este principio, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias C. Regidor Oscar Murguía Torres. ¿Algún otro comentario?... Bien, no habiendo más comentarios, entonces someteré a votación el Dictamen, con la modificación del acuerdo tercero del mismo.

La propuesta de modificación es, el Dictamen contiene cuatro puntos de acuerdo, por lo cual, el primero quedaría en los mismos términos. El segundo en los mismos términos. El tercero, se modificaría de la siguiente manera: *TERECERO: Notifíquese al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad HOTEL UTTSA INN S.A. DE C.V., C. Paul Díaz Michelin a efecto de ejecutar las obras de infraestructura destinadas única y exclusivamente para la construcción de las obras de infraestructura en el inmueble destinado a el proyecto de la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de Zapotlán el Grande, Jalisco. ubicado sobre la Avenida José María González de Hermosillo por un monto de \$8,217,439.00 (Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve pesos 00/100 M.N.) bajo la supervisión de Obras Públicas Municipales, cuyo proyecto ejecutivo será realizado también por el mismo departamento. Y el punto cuarto, quedaría en los mismos términos iniciales. Si están por la afirmativa de este Dictamen, en los términos que se acaban de leer y darles cuenta, les solicito levanten su mano....* **11 votos a favor. 4 votos en abstención:** Del C. Regidor Oscar Murguía Torres, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, los cuales se suman a la mayoría, de conformidad al Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora María Olga García Ayala.) -----

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de Estacionómetros con el Gobierno del

Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE ESTACIONÓMETROS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DEL COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE ESTACIONÓMETROS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA; con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior,

*la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa respecto de gravámenes estatales y municipales, en materia de ingresos federales coordinados previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efecto del intercambio de información fiscal y en su caso ejercer*

funciones de Recaudación, notificación y cobranza (fracción II). V. Igualmente el artículo 1º fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que tiene por objeto el de “coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios”; en este caso infiere es beneficiando el fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal en los ingresos que se perciben por las multas impuestas en nuestro Municipio dentro de su ámbito de competencia territorial, con motivo de infracciones cometidas en contra del Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI. El Municipio regula la prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El servicio de medición y control de estacionamiento público en el primer cuadro de la Cabecera Municipal en nuestro Municipio se encuentra administrado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. VII. El Organismo anteriormente mencionado, podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración administrativa con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el efecto de que previo al trámite que realice el particular ante dicha dependencia relativo a la reposición de placas, altas, bajas, canje, pago de tenencia, así como cualquier otro movimiento administrativo, le requieran por la presentación del comprobante de no adeudo ante el Organismo, documento sin el cual no podrá realizar trámite alguno; lo anterior de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Municipal de

*Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco. VIII. En virtud de que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los Municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, con el fin de coordinar los ingresos provenientes de las multas por infracciones cometidas al Reglamento de Estacionómetros del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, impuestas por el personal operativo del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” y, considerando que dicha Secretaría cuenta con los medios electrónicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas, es necesario que esta asuma la facultad de poder requerir a los contribuyentes por los ingresos municipales provenientes de las infracciones cometidas en contra de dicho Ordenamiento Jurídico Municipal, únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su administración y recaudación. IX. Con fecha 08 de enero del año actual, la suscrita recibí el oficio número HPM/015/2025 signado por la Lic. Victoria García Contreras, Encargada de la Hacienda Municipal, en el cual solicita que por mi conducto en mi carácter de Sindica Municipal someta a consideración de este Pleno la autorización para la firma para la celebración de convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de estacionómetros con el gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III y artículo 88 del Reglamento Interior*

del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del convenio de Coordinación y colaboración Administrativa para la Recaudación de multas Impuestas en Materia de Estacionamiento por infracciones al Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, por el término de la Administración Pública Estatal. **SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres, Victoria García Contreras y Santos Alejandro Jiménez Cuevas; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento, Encargada de la Hacienda Municipal y Director del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede. **TERCERO.-** Se autoriza por conducto del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, se ejecuten las funciones conferidas al Municipio mediante celebración del convenio referido de conformidad con los términos establecidos expresamente en el contenido del mismo. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento, Encargada de la Hacienda Municipal y Director

del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE ENERO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL. FIRMA**” Así mismo, como bien habrán tenido a ver, está en sus archivos, el Convenio de Colaboración que manda la Secretaría para la firma y es el que ellos proponen para que, de aprobarse en este Cabildo, pues se suscriba para los efectos legales que ya se establecieron en la Iniciativa, es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Revisando, Ciudadana Síndica, el Convenio que nos trae a colación para aprobar; en la cláusula novena, como es usual, conocíamos ese, y señala que los días 25 veinticinco se depositan los montos recaudados, por la Recaudadora, en este caso del Estado, y descontando los porcentajes. Nada más que en el Contrato, no se establece, qué porcentaje son los que se descuentan o al menos no lo encontré. Si me ayuda por favor, cuáles son los descuentos que hace el Estado, por el cobro de este tipo de multas, es cuanto. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí, ahorita lo estamos verificando, Regidor, si está en el Contrato, en el Convenio. En el sexto dice: *La Secretaría percibirá por las funciones de recaudación de multas impuestas por el Municipio, por infracciones cometidas en materia de Estacionómetros o cualquier otra disposición análoga que la*

sustituya. I. Un 15% quince por ciento, de las cantidades efectivamente recaudadas, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio en el ejercicio de la facultad delegada, el 85% ochenta y cinco por ciento, restante corresponderá a el Municipio. II. El 100% cien por ciento, de los gastos que de ejecución que se recauden en los términos de la Ley de Hacienda Municipal, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales. Y, III. 100% cien por ciento de la indemnización por cheque devuelto, en los términos del Artículo 49 de la Ley de Hacienda Pública o 72 del Código Fiscal del Estado de Jalisco. No sé si eso es lo que, creo yo entendí que, es lo que me preguntaba, ¿es correcto? Es cuanto, Secretaria, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Síndica Municipal. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Nada más aclarar que la vigencia del Convenio de Colaboración, si lo leyeron, porque me hacia la observación la Presidenta, es por el término de la Administración Estatal. Siempre se firma por el término de los 6 seis años. Entonces, trasciende nuestra Administración, por eso sería una votación específica. Nada más quería hacerles esa aclaración por si hubiera alguna cuestión en ese aspecto. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Síndica. Voy a someter a su consideración la aprobación de la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de Estacionómetros con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. Si están por

la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora María Olga García Ayala.) - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** *INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR FIRMA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, Y SU REGLAMENTO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:* Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y

demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, Y SU REGLAMENTO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA; con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera

*directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa respecto de gravámenes estatales y municipales, en materia de ingresos federales coordinados previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efecto del intercambio de información fiscal y en su caso ejercer funciones de Recaudación, notificación y cobranza (fracción II). V. Igualmente el artículo 1º fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que tiene por objeto el de “coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios”; en este caso infiere es beneficiando el fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal en los ingresos que se perciben por las multas impuestas en nuestro Municipio dentro de su ámbito de competencia territorial, con motivo de infracciones cometidas en contra ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su reglamento. VI. De conformidad con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 62 la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, se encarga de establecer y aplicar las políticas de vialidad y tránsito tanto en peatones como de vehículos en las vialidades del Territorio municipal; así como la aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito,*

*en los términos del Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Zapotlán el Grande. VII. En virtud de que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los Municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, con el fin de coordinar los ingresos provenientes de las multas por infracciones a la ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el reglamento de esta Ley y al Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Zapotlán el Grande impuestas por el personal operativo de la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial municipal y, considerando que dicha Secretaría cuenta con los medios electrónicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas, es necesario que esta asuma la facultad de poder requerir a los contribuyentes por los ingresos municipales provenientes de las infracciones cometidas en contra de dicho Ordenamiento Jurídico Municipal, únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su administración y recaudación. VIII. Con fecha 08 de enero del año actual, la suscrita recibí el oficio número HPM/016/2025 signado por la Lic. Victoria García Contreras, Encargada de la Hacienda Municipal, en el cual solicita que por mi conducto en mi carácter de Sindica Municipal someta a consideración de este Pleno la autorización para la firma para la celebración de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas por Infracciones Cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su reglamento, con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la*

suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas por Infracciones Cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su reglamento, con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública.

**SEGUNDO.-** Se faculta a las C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres, y Victoria García; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede.

**TERCERO.-** Se autoriza por conducto de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se ejecuten las funciones conferidas al Municipio mediante celebración del convenio referido de conformidad con los términos establecidos expresamente en el contenido del mismo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento, y Encargada de la Hacienda Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN**

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE ENERO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES**

**GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL. FIRMA”** Pidiéndole a la Secretaría, se transcriba en Actas, el acuerdo cuarto, en la forma y términos que he dado lectura, es cuanto, Secretaria.

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Síndica. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hay comentarios, procederé a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

(Justifica su inasistencia: la C. Regidora María Olga García Ayala.) -----

**SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Presidenta. Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, agendados para esta Sesión, le pido que haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal**

**Magali Casillas Contreras:** Agradecer a todos su presencia, siempre importante todas las aportaciones que cada uno de nosotros hacemos, para que dé claridad y tranquilidad a los Ciudadanos Zapotlenses, de que la toma de decisiones pues al contrario de perjudicar, beneficien a toda la población. Siendo las 20:05 hrs. veinte horas con cinco minutos, del día martes 14 catorce de Enero del año 2025 dos mil veinticinco,

doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y buenas noches a todos. - - - - -